



VIEDMA, 22 de Febrero 2023

VISTO, el expediente N° 10.037 - L - 2023 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 03/23**, para la compra de artículos descartables, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del ramo: Distribuidora "Tito", "Cris-Mar" y Zunzunegui Carlos Andrés, todas de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales mediante nota N.º 19/23 "DSG" a fs 9, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 016/23 "D.C" a fs 10, la oferta más conveniente, es la de la firma **Zunzunegui Carlos Andres CUIT N° 20-42809446-9**; para la provisión de ocho (08) cajas de vasos descartables de 180cc por 3000 unidades cada una marca "Plastivas" por un costo unitario Pesos Veintitrés mil setecientos veinticinco (\$23.725), siete (07) cajas de cucharas descartables por 1000 unidades por caja marca "Acha plast" por un costo unitario Pesos Tres mil quinientos ochenta y tres (\$3.583), cinco (05) cajas de vasos octagonales de plástico cristal de 200cc, por 150 unidades por caja marca "Boyano Monalli" por un costo unitario Pesos Seis mil cuatrocientos veintinueve (\$6.429), siete (07) cajas de servilletas papel marca "Servi pak" medida 33x33, por un costo unitario Pesos Mil setecientos ochenta y nueve (\$1.789) y una (01) caja de remos (agitadores) por 1000 unidades marca "Clouser" por un costo Pesos Mil cien (\$1.100), **por la suma total de Pesos Doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (\$260.649)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30º, 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10º, 12º, 13º inc. d), 17º inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59º inc. 4 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 343/21 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 03/23**, para la compra de artículos descartables, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Zunzunegui Carlos Andres CUIT N° 20-42809446-9**; por la suma total de **Pesos Doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (\$260.649)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 260.649

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-